

Araceli Lázaro

El espacio de los Observatorios en el marco de las políticas públicas de infancia y adolescencia

Resumen

La educación, la salud y la protección son los derechos más conocidos y respetados por los adultos, pero existe un claro déficit en relación con los derechos relacionados con el ejercicio de la participación y la expresión. El conocimiento de los derechos de expresión y participación de la infancia se da más entre los políticos y educadores sociales que entre los padres y profesores, lo que sería un indicador de una carencia grave de políticas institucionales y culturales. Las políticas de familia refuerzan la institución familiar y, por consiguiente, pueden *incluir* a los niños sin darles protagonismo. Por el contrario, las políticas específicamente dirigidas a la infancia y adolescencia favorecen el proceso de autonomización y responsabilización en el desarrollo de los niños y jóvenes.

Palabras clave

Calidad de vida, Derechos de la infancia, Expresión, Participación, Prevención, Protección, Promoción, Protagonismo.

L'espai dels Observatoris en el marc de les polítiques públiques d'infància i adolescència

L'educació, la salut i la protecció són els drets més coneguts i respectats pels adults, però hi ha un clar déficit en relació amb els drets relacionats amb l'exercici de la participació i l'expressió. El coneixement dels drets d'expressió i participació de la infància es dona més entre els polítics i educadors socials que entre els pares i professors, el que seria un indicador d'una manca greu de polítiques institucionals i culturals. Les polítiques de família reforcen la institució familiar i, per tant, poden incloure els infants sense donar-los protagonisme. Per contra, les polítiques específicament adreçades a la infància i adolescència afavoreixen el procés d'autonomització i responsabilització en el desenvolupament dels infants i joves.

Paraules clau

Drets de la infància, Expressió, Participació, Prevenció, Protecció, Promoció, Protagonisme, Qualitat de vida

The place of observatories in public policies on childhood and adolescence

While education, health and protection are the children's rights most widely-known and respected by adults, there is a marked deficit when it comes to the rights of participation and expression. Awareness of childhood rights to expression and participation is commoner among politicians and social educators than among parents and teachers, indicating serious shortfalls in institutional and cultural policies. Family policies reinforce the family as an institution and so may include children without allowing them protagonism. Conversely, policies specifically directed at childhood and adolescence favour attainment of autonomy and responsibility as part of children's and young people's development.

Key words

Childhood rights, Expression, Participation, Prevention, Protection, Promotion, Protagonism, Quality of life

Autora: Araceli Lázaro

Artículo: El espacio de los Observatorios en el marco de las políticas públicas de infancia y adolescencia

Referencia: Educación Social, núm. 38 p47-p59.

Dirección profesional: Analista de políticas sociales de Infancia
Secretaria del *Observatori dels Drets de la Infància*
alazaro@gencat.cat

▲ Introducción

El Observatorio como instrumento de potenciación y seguimiento del cumplimiento de los derechos de la Infancia

Parece una afirmación compartida que los Observatorios de Infancia plantean y potencian una nueva estrategia política que ayuda a comprender y construir colectivamente una cultura de respeto hacia los derechos de los niños y niñas definidos a la Convención de los Derechos de los Niños de 1989.

Desde esta afirmación, los principios básicos compartidos de los Observatorios girarían alrededor de la perspectiva de los derechos de la infancia como eje fundamental y de los procesos de investigación, documentación y prácticas participativas y democráticas como base de incidencia en las políticas públicas.

En España, no obstante, no nacen únicamente como instrumento de garantía de derechos de la infancia y análisis de sus necesidades, sino como parte del informe que los Estados Partes tienen que enviar al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas como cumplimiento del artículo 44 de la Convención y, al mismo tiempo, como instrumento técnico de recogida de información centralizada.

El informe español (enviado el 12-10-88, un año y medio después de la fecha límite), propone la creación del Observatorio de la Infancia en los términos siguientes:

Observatorio de la Infancia¹

“La elaboración del informe inicial de España, la progresiva configuración de la estadística básica de protección a la infancia y las necesidades de información sentidas con motivo de la preparación y elaboración del segundo informe han ido haciendo más visible la necesidad de constituir un sistema coordinado, integrado, centralizado y compartido de información sobre infancia a escala nacional que permita la monitorización de la situación de la infancia en España, de sus necesidades y problemas, de las políticas públicas de la infancia y del cumplimiento del articulado de la Convención.

Este sistema tendrá que orientar el diseño de las políticas y permitirá compartir información fiable entre las diferentes administraciones y organizaciones sociales.

El proyecto Observatorio de la Infancia surge precisamente en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como un intento de crear un sistema de estas características y se justifica, entre otras razones, por los compromisos adquiridos por el Estado con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y por las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño posteriores al informe inicial.



El Observatorio de la Infancia se define, pues, como un sistema de información centralizado y compartido con capacidad para vigilar y hacer seguimiento del bienestar y calidad de vida de la población infantil y de las políticas públicas que afectan a la infancia en relación con su desarrollo, implantación y efectos de las mismas en dicha población.

Es un sistema de información centralizado por cuanto organiza y centraliza la información existente sobre infancia, y es compartido por cuanto es un sistema que se organiza con la coparticipación de las diferentes administraciones públicas y organismos interesados en el bienestar de la infancia.

El Observatorio tiene los siguientes objetivos:

- a) Conocer el estado de situación de la calidad de vida de la población infantil, así como los cambios que acontecen en el mismo;*
- b) Realizar el seguimiento de las políticas sociales que afectan a la infancia;*
- c) Hacer recomendaciones en relación con las políticas públicas que afectan a la infancia;*
- d) Estimular la investigación y el conocimiento de la infancia;*
- e) Hacer informes periódicos que contribuyan al conocimiento de la infancia.”*

Como tal Observatorio de Infancia estatal fue aprobado a partir del acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 1999, y fue adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Su funcionamiento se estructuró a partir de grupos de trabajo que permiten conocer, analizar y afrontar las situaciones o los problemas emergentes de los niños en España. *Es integrado por las Direcciones Generales del Área de Infancia y Familia de todas las Comunidades Autónomas, por Entidades Públicas competentes, por representantes de ONGs de Infancia y por representantes de los departamentos ministeriales que tienen competencias relacionadas con las mismas.*

La importancia de las políticas territoriales y sectoriales. El nacimiento de los Observatorios Autonómicos

Los Planes Territoriales Integrales de Infancia

El cambio de siglo aporta a las políticas de infancia el desarrollo y la evaluación de los programas y/o políticas desarrolladas por los Gobiernos autonómicos (del año 1980 al 2000) fruto del desarrollo del llamado *estado del bienestar* de la democracia y de la aplicación de la normativa descentralizadora y sectorial. Como consecuencia, comienzan a aparecer en la literatura, en los organigramas y en las definiciones de las Administraciones unos nuevos conceptos vinculados a la gestión de las buenas prácticas y a la gestión de los derechos de los ciudadanos. Son los principios de Atención Integral, de Coordinación necesaria, de trabajo en Red y de transversalidad. Nuevos principios que evidenciaron la ausencia, hasta el momento, de Planes Territoriales de Políticas específicas de Infancia y Adolescencia y de la necesaria definición y planificación de las grandes líneas estratégicas imprescindibles para el desarrollo de las mismas.

No es casualidad que cuando el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas examinó el segundo informe periódico de España, enviado en 1998, aprobó las siguientes observaciones finales para exigirle como Estado Parte:

- Que se refuerce la coordinación efectiva entre los organismos públicos nacionales, regionales y locales, en la aplicación de las políticas de promoción y protección y participación del niño/a.
- Que se formule una estrategia global para la infancia y adolescencia sobre la base de los principios y disposiciones de la Convención.
- Que se preparen y apliquen políticas intersectoriales destinadas a la infancia.

Y tampoco es casualidad que, del año 2000 al 2006, se generalicen en el Estado español los Planes Integrales de Infancia.

Los elementos comunes de identificación de los Planes Integrales serían los siguientes:

Definición

Se presenta como un instrumento de gestión en el que se definen los elementos necesarios para poner en funcionamiento un *Proyecto de gobierno*.

Hace explícitos y concreta los objetivos y las líneas de acción del GOBIERNO. Define la Planificación ESTRATÉGICA, y establece responsables DENTRO del Equipo de Gobierno.

Objetivos

- Planificar globalmente las actuaciones del gobierno en políticas de Infancia
- Determinar de forma coherente los criterios esenciales sobre la implantación, financiación, gestión y explotación de los recursos de infancia.
- Establecer las prioridades y las líneas fundamentales a seguir en materia de infancia.



Contenido mínimo:

- La definición de la ideología
- Población a la que va dirigida
- Definición de los recursos y/o servicios
- Recursos humanos y materiales: Definición de la plantilla, de los lugares de trabajo
- El Plan de gestión y protocolo de funcionamiento
- Políticas de comunicación interna y externa: reelaboración de relaciones institucionales.

En fecha de hoy, cuentan con Planes Integrales de infancia las Comunidades autónomas de:

Andalucía/ Asturias/ Canarias/ Cantabria/ Castilla La Mancha/ Castilla León /Cataluña/ Diputación Foral de Vizcaya/ Galicia/ La Rioja/ Madrid/ Navarra y Valencia.

Los Observatorios Autonómicos de Infancia

El Observatorio de los Derechos de la Infancia de la *Generalitat de Catalunya*

Antecedentes

La necesidad de contar con un Observatorio de Infancia en Cataluña, nace en el año 2000, dentro del impulso a las políticas de atención a la Familia promovidas por el decreto 93/2000 del 22 de febrero, en el que también se crea la Secretaría de la Familia.

Fue esta Secretaría de la Familia la que promovió el decreto 369/2000 de 21 de noviembre, de creación del *Observatori de la Infància i Adolescència*. Nace así el primer Observatorio de Infancia Autonómico del Estado español.

Reconversión del *Observatori de la Infància i Adolescència* en *Observatori dels Drets de la Infància*

Después de cinco años de funcionamiento, y con el cambio de gobierno en la *Generalitat de Catalunya*, se valora la necesidad de cambiar el contenido del

Después de cinco años de funcionamiento, se valora la necesidad de cambiar el contenido del observatorio y reconvertir el modelo inicial en un Observatorio específico de los derechos de la infancia

Observatorio y reconvertir el modelo inicial (definido como un órgano de participación externa en el desarrollo, seguimiento y divulgación de las políticas protectoras de la infancia y la adolescencia) en un Observatorio específico de los derechos de la infancia, definido como órgano asesor y consultivo de la *Generalitat* en materia de los derechos de la infancia en Cataluña, en el que participen entidades pública y privadas y expertos en el ámbito de la infancia y la adolescencia, que sea un instrumento específico que sea un instrumento específico que contribuya de forma eficaz a la divulgación de estos derechos y que fomente y garantice su respeto.

Definición actual²

El *Observatori dels Drets de la Infància* es el órgano colegiado asesor y consultivo de la Administración de la *Generalitat* en materia de los derechos de la infancia en Cataluña

El *Observatori dels Drets de la Infància* es el órgano colegiado asesor y consultivo de la Administración de la *Generalitat* en materia de los derechos de la infancia en Cataluña, mediante la participación de entidades públicas y privadas que trabajan en el campo de la infancia y la adolescencia y de expertos en la materia. Este Observatorio tiene como misión contribuir al fomento y respeto de los derechos reconocidos a los niños por el ordenamiento jurídico interno y por las normas internacionales, y velar para que el ejercicio de estos derechos se garanticen.

Las funciones del *Observatori dels Drets de la Infància* de Cataluña son:

- Promover la adopción de las medidas necesarias para conseguir el máximo grado de divulgación de los derechos reconocidos a las personas niños y adolescentes.
- Asesorar a los departamentos de la *Generalitat* y a las entidades locales que lo requieran en materia de derechos de la infancia.
- Promover actuaciones encaminadas a favorecer el respeto de los derechos de la infancia y la defensa de la infancia en situación de especial vulnerabilidad y emitir recomendaciones en este sentido.
- Informar sobre la adecuación del ordenamiento jurídico a las necesidades de la infancia y adolescencia y proponer la adopción de nuevas regulaciones o la modificación de las existentes.
- Formular propuestas de actuaciones en el organismo competente de la *Generalitat* en materia de protección de menores en relación con las actuaciones dirigidas a la atención a la infancia.
- Elaborar informes y formular propuestas a diferentes departamentos de la *Generalitat* con la misión de asesorar al Gobierno en el ámbito de la infancia y la adolescencia en Cataluña.
- Hacer estudios y conocer las necesidades y las condiciones generales de vida de las personas niños y adolescentes, así como elaborar propuestas de actuaciones y programas encaminados a la mejora de sus condiciones de vida.

El *Observatori del Drets de la Infància* se constituyó el día 25 de julio de 2007, y el Plenario acordó desarrollar su plan de trabajo anual a partir de tres grandes ejes de partida:

- El análisis de la realidad de la infancia y la adolescencia en Cataluña. Como punto de partida de la revisión y/o promoción de las nuevas políticas de infancia.
- El análisis de los procesos de protección como base de la redefinición de la Red actual.
- El seguimiento de la Convención de los Derechos de la Infancia en Cataluña.



La composición es la siguiente:

- Presidencia, vicepresidencia y secretaría
- Vocales representantes de Institución Pública: 11
- Vocales de Colegios profesionales: 7
- Vocales de asociaciones de padres y madres: 2
- Vocales de Entidades privadas que inciden en el ámbito de infancia: 10
- Personas expertas en temas relacionados con la infancia y la adolescencia: 14

El Observatorio de la Infancia en Andalucía³

Andalucía creó el Observatorio de la Infancia en el año 2001. Se justifica en el desarrollo de actuaciones de investigación, formación y documentación, y en la necesidad de crear un sistema de información y documentación que posibilite un conocimiento adecuado y el seguimiento de la situación de la infancia y adolescencia y de los derechos de los niños. También en la necesidad de elaborar informes que permitan asesorar, divulgar y formar a los profesionales con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de la infancia y adolescencia.

Objetivos

- Potenciar la investigación, estudios y proyectos sobre la infancia y adolescencia en Andalucía.
- Diseñar un Sistema de Información específico para los temas de infancia
- Desarrollar actividades dirigidas a las personas que mantienen una relación informativa o formativa con menores.

Sus funciones pueden sintetizarse en:

- La realización de estudios e investigaciones sobre las condiciones de vida de la infancia.
- El establecimiento de un Sistema de información fiable
- Generar propuestas para la toma de decisiones sobre políticas de infancia
- Crear un fondo de documentación que estimule el estudio y la investigación
- Realizar procesos de evaluación de las políticas sociales dirigidas a los niños y niñas.
- Promover y gestionar Planes de formación sobre los derechos y la atención a los menores
- Realizar un informe anual sobre la infancia en Andalucía.

El Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias.⁴

Continuando la tendencia estatal, en 2006 el Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias.

Objetivos

- El desarrollo de actividades de investigación, formación y documentación
- El establecimiento de un Sistema de información que permita conocer y hacer el seguimiento del grado de satisfacción de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en el Principado y de las políticas que garantizan sus derechos.
- La promoción de la colaboración y la coordinación entre las diferentes administraciones e instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades a favor de la infancia y la adolescencia.

Las funciones encomendadas son:

- Actuar como órgano de recogida de información permanente
- Evaluar el impacto de las políticas de infancia
- Impulsar la formación sobre los derechos de la infancia
- Posibilitar foros de encuentro e intercambio profesional
- Proponer la realización de estudios e investigaciones
- Producir, recopilar y divulgar documentación especializada sobre derechos y necesidades de la infancia en Asturias.

Queda claro que, a pesar de la dependencia administrativa, organización específica y dotaciones diferentes existentes en cada Comunidad Autónoma, los Observatorios comparten unos ejes comunes fundamentados en la necesidad de analizar de forma específica y diferenciada las necesidades de la infancia, invisible con frecuencia como colectivo social, y la de potenciar la permanente investigación, documentación y participación infantil que permita el desarrollo de políticas pública vinculadas al cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.

El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia

Haciendo un poco de historia, vemos que en el Estado español se ratificó la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en el año 1990.

Pero tal como he señalado anteriormente, las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas en el II informe de aplicación de la Convención a España supusieron una fuerte crítica del Comité al gobierno español, y la recomendación explícita que se formulase una Estrategia Global sobre la Infancia toma como base los principios y disposiciones de la Convención y encaminados a desarrollar políticas intersectoriales de infancia.

La concreción de esta recomendación llegó con el acuerdo del Consejo de Ministros del 16 de junio de 2006, en que se aprobó el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia.

Este Plan tiene una vigencia inicial desde el año 2006 a finales de 2009 y se presenta como un eje común y complemento de las actuaciones derivadas del nivel competencial de cada una de las Instituciones implicadas.



Los objetivos estratégicos recogidos en el Plan son los siguientes:⁵

- Establecer un sistema permanente y compartido de información con el objetivo de mejorar el conocimiento de la infancia en España.
- Mejorar las políticas de infancia a través de la coordinación y la cooperación entre las Administraciones Públicas y los demás organismos y agentes implicados de ámbito nacional, y de la cooperación internacional.
- Avanzar en la promoción de políticas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y promoción del desarrollo personal y potenciales de capacidades de los niños y niñas, y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Fomentar la sensibilización social sobre los derechos, necesidades e intereses de la infancia y adolescencia movilizando todos los agentes implicados en los diferentes escenarios de socialización y redes sociales comunitarias.
- Impulsar los derechos y protección de la infancia en los medios de comunicación y nuevas tecnologías.
- Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección o discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y mejores prácticas susceptibles de evaluación.
- Intensificar las actuaciones en los colectivos de infancia y adolescencia estableciendo mecanismos preventivos y de rehabilitación ante situaciones de conflicto social.
- Garantiza una educación de calidad para todos, que se caracterice por la formación en valores, la atención a la diversidad y el avance en la igualdad desde una perspectiva de género, potencie la interculturalidad, el respeto a las minorías, compense desigualdades y asegure mediante una atención continuada, el máximo desarrollo de las potencialidades desde los primeros años de vida hasta la adolescencia.

- Fomentar el desarrollo de intervenciones de prevención, promoción y protección de la salud dirigidas a la infancia y adolescencia, de prevención de accidentes y otras causas generadoras de discapacidad, incluyendo aspectos de educación afectivo-sexual y educación para el consumo responsable y prestando especial atención al diagnóstico y tratamiento de las deficiencias y a la salud mental de la infancia y la adolescencia.
- Favorecer un entorno físico, medioambiental, social, cultural y político que permita el desarrollo adecuado de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el derecho al juego, ocio y tiempo libre, creando espacios apropiados, cercanos y seguros, promoviendo un consumo responsable, tanto en zonas urbanas como rurales.
- Garantizar el ejercicio de la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos de pleno derecho, con el objeto de favorecer su integración social y su participación en los procesos de decisión de los temas que les afecten.

Respecto a los Observatorios de Infancia, toman un especial protagonismo al ser incluidos en el desarrollo específico del Objetivo estratégico 1 (“*Establecer un sistema permanente y compartido de información con el objetivo de mejorar el conocimiento de la situación de la infancia en España...*”).

El Plan desarrolla dos recomendaciones específicas:

1.5 Potenciar al Observatorio de Infancia como sistema compartido de información entre todos los agentes sociales del territorio estatal en el ámbito de infancia.

1.7 Promover la creación de Observatorios de Infancia en las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales con el objeto de constituir un sistema de comunicación e información coordinado y homogéneo sobre las políticas de infancia de las Administraciones Públicas.

Por primera vez, se definen como gobierno unas líneas estratégicas mínimas. Lo que representa un cierto reconocimiento del niño/a y el/la adolescente como sujetos de derechos políticos

Tanto desde el Observatorio de Infancia estatal, *encargado de su seguimiento e implementación del Plan Estratégico estatal*, como de los Observatorios Autonómicos actuales y la mayoría de Entidades que trabajan en el ámbito de la infancia y adolescencia se hace una valoración muy positiva de esta iniciativa.

Por primera vez, se definen como gobierno unas líneas estratégicas mínimas. Lo que representa un cierto reconocimiento del niño/a y el/la adolescente como sujetos de derechos políticos. E, indirectamente, por primera vez se obliga a los poderes públicos a definir políticas públicas, específicas y evaluables, vinculadas al cumplimiento de la Convención de los derechos de 1989.

Los Observatorios de Infancia en Europa⁶

A lo largo del año 2000, y fruto del necesario consenso en las políticas europeas, los Estados miembros de la Unión Europea crearon un Grupo Intergubernamental Permanente de la Infancia al que pusieron el nombre de *L'Europe de l'Enfance*. Es el resultado de la necesidad compartida de conocer y comprender mejor las condiciones de vida de los niños en Europa y las políticas y prácticas desarrolladas en cada país.



Los objetivos iniciales del grupo fueron:

- Mejorar la comprensión de las condiciones de vida de los niños en Europa
- Realizar estudios comparativos
- Desarrollar líneas de investigación comunes
- Idear formas de actuación para luchar contra los fenómenos negativos (inmigrantes sin referentes adultos, pedofilia, turismo sexual, información peligrosa e ilegal a través de Internet etc.)

Tres años después, en enero de 2003, se presenta oficialmente en Florencia la *Red Europea de Observatorios Nacionales de la Infancia* con el acrónimo de ChildONEurope.

Sus objetivos, todavía vigentes:

- Intercambio de conocimientos e informaciones relativas a leyes, políticas de infancia, programas, estadísticas, investigación y estudios, buenas prácticas en las respuestas personales e institucionales hacia la infancia y adolescencia.
- Intercambio de conocimientos sobre metodologías e indicadores que faciliten compartir y comparar las informaciones.
- Análisis comparativo de situaciones específicas.

Son miembros actuales de la Red: Bélgica, Chipre, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y España.

Prospectiva: Algunas reflexiones sobre los retos pendientes en las políticas de infancia y adolescencia

Es evidente que la educación, la salud y la protección son los derechos más conocidos y respetados por los adultos, pero también es evidente que existe un claro déficit en relación con los derechos relacionados con el ejercicio de la participación y la expresión⁷. Tal y como queda reflejado en el estudio citado, el conocimiento de los derechos de participación de la infancia se da más entre los políticos y educadores sociales que entre los padres y profesores, lo que sería un indicador de una falta grave de políticas institucionales y culturales sobre los citados derechos de expresión y participación.

Existe un claro déficit en relación con los derechos relacionados con el ejercicio de la participación y la expresión

Debería distinguirse entre políticas de infancia o políticas de familia

Dentro de estas políticas necesarias, y al igual que los autores, creo que debería distinguirse entre políticas de infancia o políticas de familia. El desarrollo de una u otra indica el grado de reconocimiento social que existe de la infancia como sujeto de derechos. Es evidente que las políticas de familia refuerzan la institución familiar y, por consiguiente, pueden *incluir* a los niños sin darles protagonismo. Por el contrario, las políticas específicamente dirigidas a la infancia y adolescencia favorecen el proceso de autonomización y responsabilización en el desarrollo de los niños y jóvenes.

Desde esta óptica debemos felicitarlos por la creación de la Secretaría de Infancia y Adolescencia por parte del actual gobierno catalán. Y tenemos que esperar, que el Observatorio facilite un análisis integral de las necesidades de la infancia actual en Cataluña que permita el desarrollo de respuestas globales desde las políticas públicas y desde el paradigma de los derechos.

Hay que hacer aterrizar el desarrollo de la Convención a los ámbitos cotidianos de crecimiento y convivencia

Pero los niños y niñas no viven ni en las leyes ni en los deseos de los adultos ni en sus organizaciones. ***Esto sí, reciben los efectos de los mismos.*** Por consiguiente, hay que hacer aterrizar el desarrollo de la Convención a los ámbitos cotidianos de crecimiento y convivencia. Las políticas específicas sobre los derechos de la infancia a la familia, la escuela, el territorio y los medios de comunicación tienen que llegar a ser los verdaderos indicadores de bienestar de los más pequeños. Y, hoy por hoy, creo que nos encontramos en una vía correcta, pero todavía *NOS* queda mucho trabajo por hacer.

Araceli Lázaro Aparicio.
Educativa Social y Pedagoga

Secretaria del *Observatori dels Drets de la Infància*

Webs de interés

- *Red de Observatorios Nacionales Europeos*
http://www.childoneurope.org/_fr/about/history.htm
- *Observatorio de Infancia del Estado Español*
<http://www.mtas.es/inicioas/observatoriodeinfancia/index.html>
- *Observatorio de Infancia en Andalucía*
<http://www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia/oia/esp/index.aspx>
- *Observatorio de Infancia y Adolescencia en el Principado de Asturias*
<http://www.graficosweb.com/observatorio/>
- *Observatori dels Drets de la Infància de Catalunya*
<http://www.gencat.net/benestar/dgaia/observatori.htm>

-
- 1 Comité de los Derechos del Niño. Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención. Informes periódicos que los Estados Partes debían presentar en 1999
 - 2 Decreto 129/2006 de 9 de mayo de creación del *Observatori dels Drets de la Infància de Catalunya*.
 - 3 Decreto 75/2001 de 13 de marzo de creación del Observatorio de la Infancia de Andalucía.
 - 4 Decreto 10/2006 de 24 de enero de creación del Observatorio de la infancia y Adolescencia del principado de Asturias.
 - 5 Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2006.2009) Aprobado por el Consejo de Ministros en Madrid el 16-6-2006.
 - 6 Red Europea de Observatorios Nacionales de Infancia (ChildONEurope)
 - 7 “Los derechos políticos de la infancia desde la percepción adulta” J.A Ligeró y M. Martínez Muñoz. Madrid 2001.
-

